

LÍNEA ESPECIAL DE REDESCUENTO LTPS 2026

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS
ASUNTO: **Línea Especial de Redescuento para la Transformación Productiva y Sostenible -LTPS 2026**

FINAGRO informa que, en uso de las facultades dispuestas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA), consagradas en el artículo 12 de la Resolución 10 de 2025, por medio de la presente circular, se informa la apertura de la **Línea Especial de Redescuento para la Transformación Productiva y Sostenible - LTPS 2026**.

Las características, condiciones de acceso y aspectos operativos para el registro de las operaciones de crédito, así como las actividades objeto de financiación, se detallan en el capítulo cuarto del título **Primero** del **manual** de **Servicios**.

Las principales características se describen a continuación:

- **OBJETIVO:**

Esta línea de crédito tiene como objetivo apoyar a los productores que buscan transformar los territorios rurales en armonía con el entorno natural. Está dirigida a aquellos que desean hacer una transición hacia prácticas productivas económicas, sociales y ecológicamente sostenibles.

- **BENEFICIARIOS:**

Pequeños Productores de Ingresos Bajos, Pequeños, Medianos y Grandes Productores, incluyendo el enfoque asociativo y enfoque esquemas de cadena valor horizontal (organizaciones de productores, asociaciones, cooperativas, agremiaciones o similares).

• **CONDICIONES FINANCIERAS:**

Se diferencian por productor y esquema cuya financiación será realizada bajo la modalidad de **línea de inversión**, las cuales se presentan a continuación:

Tipo de productor/Usuario Especial/ Enfoque	Tasa de redescuento nominal	Tasa de interés nominal
Pequeño Productor de Ingreso Bajos	IBR - 3,0%	Sin Techo
Pequeño Productor	IBR - 3,0%	
Mediano Productor	IBR - 0,9%	
Gran Productor	IBR	
Enfoque Asociativo	IBR - 3,5%	
Enfoque - Esquemas cadena de valor horizontal	IBR - 3,5%	

• **DESTINOS FINANCIABLES:**

Se detallan en el Anexo 1.2.1. "Destinos de Crédito y Producto Relacionado - Programas 2026", adjunto a la presente circular.

• **VIGENCIA:**

Aplica para las operaciones de crédito aplica para las operaciones de crédito autorizadas en el sistema AGROS o presentadas a través del archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del día 1 de abril de 2026.

• **OTRAS DISPOSICIONES:**

- Se incorpora el Anexo 1.3.1 "Condiciones Financieras – Programas 2026" para incorporar las condiciones financieras para la línea LTPS 2026.
- Se adjunta a la presente circular el Título Primero y los anexos correspondientes.
- FINAGRO informará a través de su página web la utilización de esta línea y el cupo disponible, en el vínculo Estadísticas / Ejecución de Programas. La Junta Directiva de FINAGRO podrá definir un monto máximo del saldo de cartera de la presente Línea, de acuerdo con su utilización, la cual será debidamente comunicada.



Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento, la Dirección de Fondeo y Redescuento, y la Dirección de Sostenibilidad de FINAGRO.

Cordial saludo,

Jimena Ruiz Velásquez
Vicepresidenta Jurídica
FINAGRO

Proyectó: Gloria P. Suarez Prof. Vicepresidencia Jurídica - Mónica Rangel, Directora de Riesgos Agropecuarios - Camilo Andrés Mateus, Profesional Senior, Dirección de Riesgos Agropecuarios - Ana Lucia Martínez, Profesional Máster, Presidencia- Carlos Betancour- Director de Sostenibilidad-Silvia Lorena Sánchez- Profesional Dirección de Información, María Fernanda Guerra- Directora de Dirección de Información.

Revisó y Aprobó: Jimena Ruiz Vicepresidenta Jurídica - Rolando Monroy Ortigón- Vicepresidente de Operaciones de Financiamiento- Julián García- Vicepresidencia de Asuntos Estratégicos y Sostenibilidad
Comité Directivo